
MINUTA, 81ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con doce minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Octagésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez hizo del conocimiento que la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión se encontraba ausente de manera debidamente justificada, por lo que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento antes citado, en concordancia con el acuerdo IECM/ACU-CG-132/2024 de este Consejo General, por el que se determinó la integración temporal de la Comisión Permanente de Quejas, la de la voz presidió la sesión y, en ese sentido con fundamento en los artículos 46 y 49 fracciones IV y V del Reglamento de Sesiones, el Secretario Técnico verificó la existencia del quórum legal requerido para celebrar esta sesión virtual.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, la Mtra. Sonia Pérez Pérez en su calidad de presidenta y el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión.

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, mismo que fue circulado de manera previa, constaba de cinco puntos, relativos al análisis, discusión, y en su caso, aprobación de dieciséis proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas, dos proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



especiales sancionadores, un proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente, respecto de una queja en materia de violencia política de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género y calumnia, así como un proyecto de acuerdo por el que se emite un pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de una medida de protección.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas con los incisos **a)** IECM-QNA/648/2024, **b)** IECM-QNA/986/2024, **c)** IECM-QNA/1008/2024, **d)** IECM-QNA/1401/2024, **e)** IECM-QNA/1539/2024, **f)** IECM-QNA/1557/2024, **g)** IECM-QNA/1559/2024, **h)** IECM-QNA/1562/2024, **i)** IECM-QNA/1582/2024, **j)** IECM-QNA/1648/2024, **k)** IECM-QNA/1669/2024, **l)** IECM-QNA/1681/2024, **m)** IECM-QNA/1693/2024, **n)** IECM-QNA/1697/2024, **o)** IECM-QNA/1709/2024 y **p)** IECM-QNA/1731/2024.

Acto seguido, en uso de la voz la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez preguntó si existía alguna intervención respecto a este punto; el secretario técnico informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la consejera electoral a los proyectos de cuenta, con excepción de los numéricos IECM-QNA/1557/2024, IECM-QNA/1582/2024 e IECM-QNA/1669/2024, los cuales fueron circuladas previo al inicio de la sesión, al no realizarse intervenciones por parte de ninguno de los Consejeros respecto a este asunto se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto a los proyectos listados, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/321/81^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas identificadas con los incisos **a)** IECM-QNA/648/2024, **b)** IECM-QNA/986/2024, **c)** IECM-QNA/1008/2024, **d)** IECM-QNA/1401/2024, **e)** IECM-QNA/1539/2024, **f)** IECM-QNA/1557/2024, **g)** IECM-QNA/1559/2024, **h)** IECM-QNA/1562/2024, **i)** IECM-QNA/1582/2024, **j)** IECM-QNA/1648/2024, **k)** IECM-QNA/1669/2024, **l)** IECM-QNA/1681/2024, **m)** IECM-QNA/1693/2024, **n)** IECM-QNA/1697/2024, **o)** IECM-QNA/1709/2024 y **p)** IECM-QNA/1731/2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario técnico que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores de las quejas identificadas como inciso **a)** IECM-QNA/613/2024 y **b)** IECM-QNA/1744/2024.

Una vez presentado este segundo punto y al no advertirse intervenciones, el secretario técnico informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, los cuales fueron circulados previo al inicio de la sesión, acto seguido la consejera presidenta instruyó al secretario técnico que procediera a tomar la votación para este numeral, misma que derivó en el acuerdo siguiente.

- **CQ/322/81^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como **a)** IECM-QNA/613/2024 e inciso **b)** IECM-QNA/1744/2024.

Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario técnico recabara la firma electrónica de los integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con siguiente punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio del procedimiento ordinario sancionador de la queja identificada con la clave IECM-QNA/1738/2024.

Al no advertir ninguna intervención por parte de los consejeros respecto a este inciso, el secretario informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la Consejera Presidenta las cuales circuladas previo al inicio de la sesión, acto seguido se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/323/81^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se propone el inicio del procedimiento ordinario sancionador en el expediente identificado como IECM-QNA/1738/2024.

Posteriormente, la consejera presidenta en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario técnico que recabara la firma electrónica de los integrantes de esta Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta con siguiente punto del orden del día.

Enseguida, el secretario técnico informó que por la temática a abordar en el siguiente punto con fundamento en el artículo 62, fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir de este momento la transmisión en vivo de esta Sesión sería suspendida, en virtud de que los asuntos a discutir están relacionados a Violencia Política en contra de las mujeres en razón de género.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente, respecto de la queja identificada como IECM-QNA/1732/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género y calumnia.

En uso de la voz, el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez, manifestó que el presente asunto tiene que ver con denuncias presentadas por violación a los principios de equidad en la contienda, violación a política de género contra las mujeres y por culpa in vigilando, en relación con la elección de la Alcaldía de Cuauhtémoc, en este caso para tratar de acreditar los hechos, se aportaron cerca de 1353 ligas electrónicas, notas de prensa, redes sociales, etc. en las cuales en el proyecto se propone dar inicio al procedimiento derivado que las publicaciones denunciadas se hace referencia constante a la familia de la promovente, al apellido paterno de la misma, vinculándose con hechos delictivos, así como invisibilización de la posibilidad de que dichas declaraciones supuestamente emitidas por la probable responsable, además que se replican estereotipos o situaciones puedan generar violencia.

En el proyecto se propone el inicio, sin embargo no tendría un criterio respecto de un inicio generalizado, dado que se analizan en su conjunto las 1353 ligas electrónicas y toda vez que están certificadas cada una de ellas, propondría a la Comisión el retiro del proyecto para que se analice de manera individualizada cada una de las ligas electrónicas para que exista certeza sobre que asuntos o pronunciamientos son procedentes respecto de cuales podrían aplicar un desechamiento, ya que ha localizado ejemplos que corresponden a notas de prensa que no corresponden a algún pronunciamiento directo de alguna de las candidatas en la contienda, sino apreciaciones subjetiva de algún redactor, lo cual podría generar una violación al principio de libertad de expresión periodística, algunas otras que no tienen tampoco situación vinculada con denigración, calumnia, violencia política de género y/o violencia política, respecto de las cuales podrían ir en contra del principio de presunción de inocencia, por lo que solicitó el retiro del proyecto a efecto de que el área analice de manera individualizada las propuestas de cada uno e informar al Tribunal la justificación respecto de por qué no se remitió el asunto al propio Tribunal.

Posteriormente, la consejera electoral presidenta de la Comisión Sonia Pérez Pérez, manifestó que comparte la propuesta de devolución, ya que consideró importante hacer la distinción para dar claridad en el emplazamiento, para saber cuál es la conducta que se está atribuyendo a cada una de las personas si es el caso de iniciar un procedimiento, por cuales

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



desechar y, en su caso, la conducta que podría configurar la publicación de las ligas electrónicas. Al ser un caso de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género fue presentado en junio, considera importante y necesario informar al Tribunal pero también tener una determinación respecto al análisis específico de las ligas de referencia.

Acto seguido se procedió a tomar la votación nominal correspondiente a la devolución del expediente a la Dirección Ejecutiva, para que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva se realice una clasificación de las ligas materia de la queja, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/324/81^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión, la devolución del expediente IECM-QNA/1732/2024 a la Dirección Ejecutiva, para que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva se realice una clasificación de las ligas electrónicas materia de la queja y se pueda determinar cuales corresponden a cada una de las conductas denunciadas y, en su caso aquellas que no puedan vincularse con éstas.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se emite un pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de una medida de protección a favor de la promovente, de conformidad con la determinación emitida por esta Comisión en el acuerdo de veintiocho de julio dentro del expediente IECM-SCG/PE/167/2024.

Al no advertir ninguna intervención por parte de los consejeros respecto a este inciso, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/325/81^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, la propuesta al pronunciamiento sobre la improcedencia de una medida de protección a favor de la promovente, de conformidad con la determinación emitida por esta Comisión en el acuerdo de veintiocho de julio dentro del expediente IECM-SCG/PE/167/2024.

Finalmente, se instruyó al secretario técnico en términos de la normatividad aplicable a fin de recabar las firmas electrónicas y toda vez que se agotó el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Octagésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRIGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS